DECRETO 3051 DE 2011

(agosto 23)

D.O. 48.170, agosto 23 de 2011

por el cual se aclara el Decreto 2896 de 2011.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política, y en concordancia con los literales m) y n) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto ley 2893 del 11 de agosto de 2011, se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Que en los artículos 5° y 11 del Decreto ley 2893 de 2011 se estableció dentro de la estructura del Ministerio del Interior el Despacho del Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos.

Que mediante el Decreto 2896 del 11 de agosto de 2011 se estableció la Planta de Personal del Ministerio del Interior.

Que por error de transcripción en el artículo segundo del Decreto 2896 de 2011 se hizo referencia al Despacho Viceministro de Participación e Igualdad de Derechos, siendo lo correcto la expresión Despacho del Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos, razón por la cual se hace necesario aclarar el artículo primero del citado decreto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aclárase el artículo 1° del Decreto 2896 del 11 de agosto de 2011, en el sentido de indicar que la denominación correcta es Despacho del Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de agosto de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior,

Germán Vargas Lleras.